"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas"

## ORDENANZA Nº 5/14

## VISTOS:

El expediente numero 13/14 iniciado por ante este Alto cuerpo por el Sr. Ramón Blanco Revisor de Cuentas y el Señor Antonio Nunes Presidente del Club Social y Deportivo "SAN MARTIN" y;

## CONSIDERANDO:

Que por medio del citado expediente se peticiona la eximisión del pago de la deuda por el plano de toma de conocimiento de la construcción de la Sede Social del Club San Martín, sito en Humada Ramella Nº 55, nomenclatura catastral DEp.01, Muni 04; Sección 01, Lote Agrícola 000, Maz.

Que el mismo se refiere a una Institución de largo perfil social, recreativo y de práctica deportiva es allí también, en esta sede donde se reúnen deportistas de diversas actividades, se llevan a cabo las reuniones de comisión directiva.

## POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

**Articulo 1º: CONDONASE** la deuda por el plano de toma de conocimiento de la construcción de la Sede Social del Club San Martín.

**Articulo 2º: REFRENDARA** el presente el sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

**Articulo 3º: REGISTRESE** Comuníquese, Remítase copia al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN y cumplido archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES. EL DÍA 19 DE MARZO DE 2014. EN SESIÓN ORDINARIA 03/14.

Apóstoles, 20 de marzo de 2014.-